

La incidencia de la diferencia en cambio en la determinación del coeficiente de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta

Los ingresos por diferencia en cambio y su efecto en la determinación de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta (PAC), han sido objeto de discusión constante entre la Administración Tributaria y los Contribuyentes.

En la Resolución del Tribunal Fiscal N° 11116-4-2015 se definió con carácter de observancia obligatoria que la diferencia en cambio debía considerarse como “ingreso” para el cálculo del coeficiente de los PAC. Sin embargo, se precisó que el ingreso a considerar era el resultado neto de las cuentas 776 “Ganancias por diferencia en cambio” y 676 “Pérdida por diferencia en cambio”.

Así las cosas, será importante tener en cuenta que las casillas de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (DJ) de ejercicios anteriores, en base a las cuales se toman los ingresos para el cálculo del coeficiente de los PAC, pueden inducir a error si no se han llenado adecuadamente o no se revisa a detalle el contenido de las mismas. A continuación un caso práctico de la determinación correcta del coeficiente en base al criterio expuesto.

La empresa “Emprendedores SAC” va a determinar su PAC de abril y su DJ del ejercicio anterior arroja los siguientes datos sobre ingresos.

Concepto	Casilla	Monto
Ventas netas	461	11,489,000
Ingresos Financieros Gravados	473	3,451,000
Otros Ingresos Gravados	475	141,800
Total Ingresos Gravados		15,081,800
Impuesto a la Renta		598,322
Coeficiente según DJ		0.0397

Sin embargo, al momento de realizar el cruce con el Balance de Comprobación se advierte que la casilla 472 “Ingresos Financieros Gravados” sólo incluye la ganancia por diferencia en cambio contabilizada en la cuenta 767, y que la pérdida por diferencia en cambio contabilizada en la cuenta 676 se ha declarado en la casilla 472 “Gastos financieros”; razón por la cual, el cálculo realizado de manera automática por el PDT de la DJ anual no sería el correcto.

Por ende, al monto de la casilla 472 “Ingresos Financieros Gravados” se le deberá deducir la pérdida por diferencia en cambio contabilizada en la cuenta 676, y sólo en caso de existir un resultado neto positivo, este se sumará a lo demás ingresos gravados para efecto de determinar el coeficiente del PAC.

Concepto	Casilla	Monto
Ventas netas	461	11,489,000
Ingresos Financieros (cuenta 776)	473	3,451,000
(-) Pérdida por D/C (cuenta 676)	472	-3,201,000
Otros Ingresos Gravados	475	141,800
Total Ingresos Gravados		11,880,800
Impuesto a la Renta		598,322
Coeficiente		0.0504

Como se observa en este último cuadro, al considerar sólo el resultado neto de la ganancia y pérdida por diferencia en cambio, da como resultado un mayor coeficiente, que en el supuesto de no haberse considerado hubiese generado la aplicación de intereses moratorios y multas por parte de la Administración Tributaria en una eventual fiscalización.